

## **BASES Y CONDICIONES - Acción "IEB+ - Captá y ganá"**

### **1. Organizador:**

La presente acción promocional denominada "*IEB+ - Captá y ganá*" (en adelante, la "Promoción") es organizada por Invertir en Bolsa S.A., CUIT 30-71237262-8, con domicilio en Av. Del Libertador 498 piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante, el "Organizador"), titular de las marcas "IEB MAS", "IEB +" "IEB" y "GrupolEB" (en adelante, las "Marcas") y se celebrará en la República Argentina (en adelante, el "Territorio").

### **2. Participantes y Plazo de Vigencia:**

Pueden participar de la Promoción aquellas personas humanas mayores de dieciocho (18) años, con domicilio en el Territorio, que asistan al torneo IEB Argentina Open 2025 (en adelante, el "Evento") a desarrollarse en el Buenos Aires Lawn Tennis Club, ubicado en Olleros 1510, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Predio"), el día sábado 15 de febrero de 2025 (en adelante, la "Vigencia") y posean un dispositivo móvil conectado a internet que permita escanear códigos QR (en adelante, los "Participantes").

En ningún caso podrán participar de la Promoción los directivos y empleados del Organizador y de las empresas vinculadas a la Promoción, y/o empresas vinculadas directa o indirectamente con cualquiera de las anteriores.

### **3. Modo de participación:**

La presente Promoción no implica obligación de compra o de pago de servicio alguno.

El mecanismo de participación en la Promoción es la siguiente: Durante la Vigencia, en un intervalo de tiempo entre los partidos de la fecha, el Organizador reproducirá un video en la pantalla de la cancha central del Predio, que será anunciado al público en altavoz por parte de un animador que presentará la Promoción, en el cual se visualizará la imagen de 1 (un) código QR, por un lapso de 5 (cinco) segundos, que deberá ser rápidamente escaneado por los Participantes a través de un dispositivo móvil conectado a Internet, a efectos de poder ganar alguno de los premios detallados en el punto 5. Aquellos Participantes que logren captar y escanear el QR correctamente, serán dirigidos a una página con URL del Organizador en la cual se le comunicará el resultado del escaneo y se les indicará automática y aleatoriamente si ganaron o no un premio.

El resultado del escaneo consistirá en cuatro (4) posibilidades diferentes, que contendrán las siguientes leyendas:

1. "SEGUÍ PARTICIPANDO", que significa que el Participante NO ha ganado ningún premio.
2. "PREMIO – Ganaste ARS \$30.000.-", que significa que el Participante ha ganado un (1) premio.
3. "PREMIO – Ganaste un abanico", que significa que el Participante ha ganado un (1) premio.
4. "PREMIO – Ganaste una ecobotella", que significa que el Participante ha ganado un (1) premio.

5. "PREMIO – Ganaste una gorra", que significa que el Participante ha ganado un (1) premio.

En la Promoción habrá un total de cuarenta (40) ganadores de premios.

#### **4. Selección de Ganadores:**

La Promoción se celebrará durante la Vigencia, es decir únicamente el día 15 de febrero de 2025, en la cancha principal del Predio en el que se realiza el Evento, y se llevará a cabo durante alguno de los entretiempos de los partidos de la fecha, a elección del Organizador. El Organizador seleccionará en forma aleatoria, a través de un programa digital, 40 (cuarenta) ganadores de entre todos los Participantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases y que hayan escaneado correctamente el código QR emitido en el video de la Promoción. Los Participantes que cumplidas estas condiciones hayan recibido como resultado del escaneo del código QR las leyendas identificadas en los puntos 2 a 5 del apartado 3 precedente serán considerados como ganadores de los premios de la Promoción (los "Ganadores").

#### **5. Premios:**

Habrará un total de 40 (cuarenta) premios (en adelante, los "Premios") que se distribuirán en forma aleatoria entre los 40 (cuarenta) Ganadores, conforme el siguiente detalle:

1. 10 (diez) premios de \$ 30.000.- cada uno de ellos, a ser acreditados en valores negociables a definir por el Organizador equivalentes a dicho monto conforme cotización vigente, en la cuenta comitente de titularidad del Ganador, abierta en Invertir en Bolsa S.A. Como condición previa y excluyente, el Ganador deberá tener activa su cuenta comitente en Invertir en Bolsa S.A.
2. 30 (treinta) premios de 1 (un) producto de merchandising cada uno de ellos, entre los cuales se encuentran gorras, ecobotellas y abanicos con logos del Organizador.

Cada Ganador tendrá derecho a un (1) único premio. Los Premios no son sustituibles o canjeables por dinero u otros bienes, productos o servicios, ni podrán ser cedidos a terceros y únicamente será adjudicado y entregado a los Ganadores que cumplan con los términos de las presentes Bases. En el caso de que los Premios no fueran adjudicados o entregados a sus ganadores, por cualquiera de las razones establecidas en las presentes Bases (incluyendo sin limitación rechazo de apertura de la Cuenta Comitente o su baja, descalificación del participante, falta de retiro del premio en el tiempo y forma indicado en las Bases, etc.), los mismos quedarán en poder del Organizador.

#### **6. Requisito para la Asignación del Premio:**

Como requisito indispensable para la asignación de los Premios los Participantes deberán estar presentes al momento de la emisión del video de la Promoción. Asimismo, para la asignación de los Premios del apartado 5.1, los Ganadores deberán abrir o tener abierta una cuenta comitente en el Organizador, Invertir en Bolsa S.A., agente inscripto en CNV como ALYC I N° 246 (en adelante, la "Cuenta Comitente"), la que deberá encontrarse activa y

operativa como condición excluyente para la entrega de dicho premio. Caso contrario, el Participante quedará descalificado y el premio quedará vacante.

El Organizador se reservan la facultad de rechazar la apertura de la cuenta comitente o dar la baja, conforme lo previsto en los Términos y Condiciones de la App IEB+.

#### **7. Descalificación:**

Quedarán descalificados de la Promoción los Participantes que no reúnan las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases y no cumplan los requisitos de participación detallados en estas Bases.

#### **8. Gastos y viáticos:**

Los gastos y/o viáticos en que incurran los Participantes en relación con su participación en la Promoción, incluyendo traslados o transporte al evento, gastos adicionales dentro del Evento, estarán a su exclusivo cargo. En ningún caso los Participantes tendrán derecho a reclamar al Organizador ninguna contraprestación, compensación o indemnización de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en la Promoción.

#### **9. Entrega de los Premios:**

Los Premios del punto 5.2 se entregarán en forma inmediata en el Stand del Organizador ubicado en el Predio y los Premios del punto 5.1 se acreditarán en la Cuenta Comitente del Ganador en un plazo máximo de 72 horas posteriores al momento en que se aprueba la apertura de la Cuenta Comitente.

Asimismo, el Organizador comunicará los Ganadores por las redes sociales del Organizador y/o a través de medios de difusión de idéntico alcance a los utilizados para la divulgación de la Promoción.

En caso de que el Ganador no reclame su Premio o no cumpla con los requisitos de asignación conforme se indica en las presentes Bases, el Premio atribuido al QR escaneado por el Ganador quedará vacante.

Se conservará durante 3 años a partir de la finalización de la Promoción, un listado completo de los Ganadores de los Premios, la constancia de su recepción, y la de los Premios no adjudicados.

#### **10. Probabilidades:**

La probabilidad de ganar los Premios dependerá en cada caso de la cantidad de Participantes de la Promoción que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, por lo que no es posible su determinación exacta al momento de publicar estas Bases. No obstante, ello y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si hubiera MIL (1.000) Participantes que participen del Sorteo, la probabilidad de ganar uno de los PREMIOS será de 2 en 1000, equivalente a 0.2%.

#### **11. Responsabilidad:**

La responsabilidad del Organizador se limita a la realización de la Promoción y la entrega de los Premios en las condiciones establecidas en las presentes Bases.

El Organizador, sus subsidiarias, sociedades o empresas integrantes de Invertir en Bolsa S.A y/o Grupo IEB no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes, los Ganadores y/o terceros, con motivo y/o en ocasión de la participación en la presente Promoción, ni por fallas en la red telefónica y/o internet, y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción y/o del usufructo de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes, los Ganadores y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

## **12. Facultades del Organizador:**

El Organizador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y no implique disminución de la cantidad o calidad de los Premios, debiendo notificar, en forma previa, dichas modificaciones a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para la difusión de estas Bases, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con el mismo, el Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

El Organizador, sus subsidiarias, sociedades o empresas integrantes de Grupo IEB y licenciantes, se reservan el derecho a realizar acciones publicitarias, de prensa, promociones, publicaciones y de difusión que considere conveniente de los Ganadores y de su imagen, como así también de toda notificación inherente a estos términos y condiciones, a fin de otorgar la mayor transparencia a la presente Promoción.

En virtud de esta autorización, los Ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen.

## **13. Tratamiento y protección de datos personales:**

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho. Asimismo, el sólo hecho de participar en la Promoción, implica la autorización de los Participantes al Organizador y a todas las restantes empresas del Grupo IEB ubicadas en cualquier lugar del mundo: (i) a publicar sus datos personales por los medios y formas de comunicación que el Organizador crea conveniente, a su exclusivo criterio y dentro de los límites impuestos por la legislación vigente, para fines promocionales, sin derecho a compensación alguna; y (ii) a tratar sus datos personales a fin de establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios. En particular las autoriza para analizar sus interacciones con el Organizador (como, por ejemplo, el uso de aplicaciones, redes sociales y datos personales que comparte

con el Organizador) para así poder enviarle mensajes comerciales personalizados sobre los productos Invertir en Bolsa S.A. Los Organizadores podrán ponerse en contacto con el Participante mediante correos electrónicos, mensajes de texto, correo ordinario, aplicaciones o cualquier otro medio de comunicación que el Participante desee utilizar. A tales fines el Participante autoriza al Organizador a transferir sus datos personales a cualquier otra empresa de Invertir en Bolsa S.A ubicada en cualquier lugar del mundo. ***“El titular de los datos personales o sus representantes tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.” “La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.”***

#### **14. Autorización de los Participantes:**

La participación en la presente Promoción implica la autorización expresa, irrevocable y gratuita por parte del Ganador de la utilización y divulgación de su imagen y sonido y datos personales por parte del Organizador, por cualquier y todo medio y soporte, con fines publicitarios y promocionales vinculados al Evento y a IEB+.

#### **15. Publicación de términos de Bases y Condiciones**

Estas Bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita en:

<https://www.grupoieb.com.ar/invertirenbolsa/>

#### **16. Jurisdicción:**

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta Promoción serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda queja o consulta respecto de los Términos y de la Competencia puede enviarse por escrito a Invertir en Bolsa S.A., Av. Del Libertador 498 piso 10, ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina.

CABA, 7 de febrero de 2025.